

del Transporte, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a las ejecutadas las empresas denominadas «Mensasan, Sociedad Limitada», y «Nueva Dimensión del Transporte, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 13.915,35 euros de principal, más la de 911,17 euros del interés del 10 % de esta cantidad en concepto de mora y la de 1.482,65 euros, calculados para intereses legales, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 5 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—53.151.

### **METAEXPANSIÓN TRES, S.I.C.A.V., S. A.**

Conforme a lo establecido en la Legislación vigente, se hace público que la Junta de Accionistas de Metaexpansión Tres, SICAV, en reunión celebrada el 18 de julio de 2008, ha acordado aprobar los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja a la Sociedad del Registro de SICAV de la CMNV, y excluir del Mercado Bursátil Alternativo (M.A.B.) a las acciones de la Sociedad.
2. Cambiar la denominación de la Sociedad, la cual se pasa a ser Metaexpansión Tres, S.A.
3. Que el nuevo objeto social será:

«1. La adquisición, rehabilitación, promoción o construcción de fincas rústicas o urbanas para su arrendamiento o enajenación.

2. La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios por cuenta propia, quedando excluidas las actividades que la legislación especial y básicamente la Ley del Mercado de Valores, atribuye con carácter exclusivo a otras entidades.

3. La promoción y desarrollo de negocios en el sector energético, especialmente la construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica utilizando la cogeneración, u otras instalaciones basadas en energías renovables, como fotovoltaica, eólica o tratamiento de residuos, así como cualquier otro negocio relacionado con tales fuentes de energía y su distribución.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades algún título profesional, autorización o inscripción en Registros especiales, deberán ejercitarse por quien ostente dicho título o bien no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las actividades integrantes del Objeto Social descrito en los apartados anteriores podrán ser desarrolladas directa e indirectamente a través de la participación en otras entidades o sociedades, en ambos casos tanto en España como en terceros países.»

Conforme a lo establecido en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas se recuerda a los señores accionistas que reúnan los requisitos establecidos en dicho artículo que pueden ejercitar el derecho de separación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Javier Solache Guerras.—53.648.

### **MOLEÓN RODRÍGUEZ PATRIMONIAL, S. L.**

*Anuncio de reactivación*

La Junta General Universal de socios de la entidad de 28 de julio de 2008 ha acordado por unanimidad la reactivación de la compañía, y por tanto el cese del período de liquidación, reanudando su normal actividad social.

Se informa a los acreedores de la misma sobre el derecho a oponerse al acuerdo de reactivación en el plazo y

los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badajoz, 3 de septiembre de 2008.—El Administrador único, Santiago Moleón Parejo.—53.333.

1.ª 16-9-2008

### **MONTAJES ELÉCTRICOS MACEDI, S.L.L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, accidental,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 48/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de don Cándido Rodrigo Valarezo Granda y otros dos, contra «Montajes Eléctricos Macedi, Sociedad Limitada Laboral», se ha dictado en fecha 21 de mayo de 2008, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 10.545,02 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 4 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro (accidental).—53.142.

### **MORE HOUSES & COUNTRY NICE GOOD CHIP, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1088/07, Ejec. 52/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Amparo Alfalla González, contra la demandada «More Houses & Country Nice Good Chip, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado el día 23-7-08 Auto, por el que se declara a la ejecutada «More Houses & Country Nice Good Chip, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 9.948,77 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortua.—52.854.

### **MULATISERVICIOS CRESAR, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 265/02 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Mutua Asepeyo contra «Multiservicios Cresar, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha cinco de septiembre de dos mil ocho por el que se declara a «Multiservicios Cresar, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial por importe de 4.158,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 5 de septiembre de 2008.—52.978.

### **MULTIOFFICE PRODUCTS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 62/08, a instancia de Aragame Porras Macías contra «Multioffice Products, Sociedad Limitada», en el cual se ha dictado Auto en fecha 22 de julio de 2008, en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 579,28 euros de principal más sendas cantidades de 579,14 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 17 de mayo de 2008.—Silvia Santana Lena.—53.184.

### **NONNA VITTORIA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Marta Menárguez Salomón Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 849/06 ejecución número 95/08, seguidos a instancia de David Gallego Rayo, contra «Nonna Vittoria, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado en fecha uno de septiembre de dos mil ocho auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 4.110 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria judicial.—52.852.

### **NOVOPRINT, S. A. (Sociedad parcialmente escindida) JITAKU, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que por Acuerdo de la Junta General de accionistas de Novoprint, Sociedad Anónima, de fecha 26 de junio de 2.008, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en la actividad de arrendamiento de locales de negocio, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación Jitaku, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes el día 26 de junio de 2.008 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el número 406 así como en los términos de los acuerdos adoptados por la Junta de Accionistas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anóni-

mas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial.

Barcelona, 26 de junio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de Novoprint, Sociedad Anónima, Don Andrés Bellido Quesada.—53.230.

2.ª 16-9-2008

### **OLIVEDA, S. A.**

Se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria, de la Sociedad a celebrar en calle Roca, núm. 3, de Capmany, el próximo 24 de octubre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Modificación del art. 19 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Subsanación de la constitución, celebración, orden del día y ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas de fecha 6 de junio de 2008.

Tercero.—Cargos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas, la totalidad de los documentos que deben someterse a la aprobación de la Junta o bien solicitar su remisión gratuita.

Capmany, 3 de septiembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Ana María Oliveda Rigau.—53.022.

### **OPEN ESPAIS, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

### **SOLANTEC ESPAIS, S. L.**

**OPEN ESPAIS, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

#### *Anuncio de escisión total*

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Open Espais, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de junio de 2008, ha acordado por unanimidad aprobar la escisión total de la compañía, con constitución de dos nuevas sociedades, «Solantec Espais, Sociedad Limitada» y «Open Espais, Sociedad Limitada», que resultan beneficiarias cada una de ellas de una parte del patrimonio de aquella, adquiriendo, respectivamente, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la parte segregada que se traspaasa, todo ello conforme al proyecto de escisión depositado al efecto en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del anuncio del acuerdo.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—El Administrador Único, Joaquín Tejera Arias.—53.247.

2.ª 16-9-2008

### **PINTURAS JARA, S. A.**

#### *Junta universal extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta universal extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2008, a las 10:00 horas, en primera convocatoria en los locales de la sociedad.

#### *Orden del día*

Primero.—Aprobación de la disolución de la sociedad Pinturas Jara, S. A.

Vitoria, 18 de agosto de 2008.—José Antonio Carrete López, Administrador.—52.840.

### **PINTURAS TÉCNICAS EUROPEAS, S. A. (PINTESA)**

#### *Convocatoria Junta general*

Por decisión del Presidente del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de la sociedad «Pinturas Técnicas Europeas, S.A. (Pintesa)» para la celebración de Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 22 de octubre del 2008 (miércoles), a sus once horas, en las instalaciones de Pintesa en polígono industrial «El Molinillo», 10184 Torremocha, (Cáceres), o de ser necesario, en segunda convocatoria el día 23 de octubre (jueves), en el mismo lugar y a la misma hora, bajo los siguientes órdenes del día:

#### *Junta general ordinaria*

Primero.—Aprobación o en su caso censura de las cuentas de la sociedad que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, referentes al ejercicio 2007.

Segundo.—Aplicación del resultado del mismo ejercicio.

Tercero.—Censura o aprobación de la gestión social.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en forma ordenada por los artículos 112 y 212 de la ley de sociedades anónimas, la documentación e información prevista en dichos preceptos.

#### *Junta general extraordinaria*

Primero.—Renovación de 2 cargos del Consejo de Administración por dimisión.

Segundo.—Cambio del órgano de administración y modificación estatutaria.

De conformidad con el artículo 144c de la Ley de sociedades anónimas, a partir de la fecha de esta convocatoria cualquier accionista podrá examinar la documentación ordenada en dicho precepto en referencia a la aprobación de una posible modificación estatutaria referida al cambio del órgano de gestión de la sociedad.

Torremocha (Cáceres), 10 de septiembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Navas Aranguren.—53.630.

### **POLARIS WORLD DEVELOPMENT, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **EL MAYORAZGO GOLF RESORT, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 30 de junio de 2008 la Junta General de socios de la entidad Polaris World Development, Sociedad Limitada, y el Socio Único de la sociedad El Mayorazgo Golf Resort, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron la fusión por absorción por parte de Polaris World Development, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), de la sociedad El Mayorazgo Golf Resort, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad Absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, en los términos y condiciones

establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 1 de abril de 2008 suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Las operaciones de El Mayorazgo Golf Resort, Sociedad Limitada habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Polaris World Development, Sociedad Limitada a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 4 de septiembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Roswell Capital, Sociedad Limitada, debidamente representada por don José Luis Hernández de Arce.—53.392.

1.ª 16-9-2008

### **PROMIFACH, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

### **PROMILLEYCAL, S. L.**

**PROMARCOWIL, S. L.**

**(Sociedades de nueva creación beneficiarias)**

#### *Anuncio de escisión total*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242.º y 254.º de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de «Promifach, Sociedad Limitada», celebrada el 3 de septiembre de 2008, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad mediante la atribución de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Promilleycal, Sociedad Limitada» y «Promarcowil, Sociedad Limitada», sociedades de nueva creación, beneficiarias de la escisión.

La escisión total se acordó en base al proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y al Balance de escisión cerrado al 31 de Julio de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión aprobado, que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Como consecuencia de la escisión total, se acordó en la misma Junta disolver la sociedad escindida.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 243.º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Calpe, 4 de septiembre de 2008.—Los administradores solidarios: Marchel Dekkers, Francisco Calvo Ivars, José Luis Lleyda Escobedo y María Luisa Calvo Ivars.—53.222.

2.ª 16-9-2008

### **PROMOTORA ISIDRO PAZ, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **PROMOTORA SOBRADO, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades Promotora Isidro Paz, S.L. y